



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 65, 70, 134 fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado a través de los artículos QUINTO Transitorio, publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y artículo SEGUNDO Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2 fracción XIII, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 fracción III, último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XVIII, XXI, XXV, XXIX, XLIII y 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de Enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número **SF/SPFI/DI/2025/0193-D** signado con firma autógrafa de fecha **10 DE ENERO DE 2025**, clave de auditoría **2206054** a través del cual **SE ORDENA LA AMPLIACION DE EMBARGO** dirigido a **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, toda vez que el buscado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de estar como **NO LOCALIZABLE**, conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fechas **15 Y 16 DE ENERO DE 2025**, por los **CC. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO Y JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ** respectivamente, en su carácter de verificador, notificador, ejecutor e Inspector; misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula, por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2021, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **17 DE FEBRERO DE 2025**, la suscrita Licenciada **MARÍA FERNANDA JUÁREZ PINACHO**, Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el oficio número **SF/SPFI/DI/2025/0193-D** signado con firma autógrafa de fecha **10 DE ENERO DE 2025**, clave de auditoría **2206054**, por el que **SE ORDENA LA AMPLIACION DE EMBARGO** dirigido a **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sito calle Francisco I. Madero número 105 Pte., colonia Centro Histórico, Querétaro, Qro., así mismo se ordena publicar en la página electrónica INTRA GEQ (http://intra.geq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por diez días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.

Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



OFICIO NO. SF/SPFI/DI/2025/0193-D
CVE AUDITORIA: 2206054
EXPEDIENTE: IAD2200003/2013
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE EMBARGO.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 10 DE ENERO DE 2025

NOMBRE: FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

RFC: FGE130423AJ9

DOMICILIO: QUERÉTARO-CELAYA KILOMETRO 12.1, EL ROMERAL, CORREGIDORA, QUERÉTARO CÓDIGO POSTAL 76923

La Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 03 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; así como artículos 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21, 38 fracción IV, 65, 70, párrafo segundo, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 primer párrafo, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 todos del Código Fiscal de la Federación; 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado a través de los artículos QUINTO Transitorio, publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y artículo SEGUNDO Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 7, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 fracción III, y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLIII y 28 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, le comunica:

El crédito fiscal según oficio SF/SPFI/DF/AFVD/00797/2023 de fecha 06 DE DICIEMBRE DE 2023, expediente IAD2200003/22, notificado legalmente el 08 DE DICIEMBRE DE 2023, por concepto de CONTRIBUCIONES OMITIDAS, ACTUALIZACIÓN Y ACCESORIOS LEGALES, EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO SOBRE LA RENTA correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, emitido por la Dirección de Fiscalización de Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, no se encuentra debidamente garantizado conforme a lo ordenado mediante el mandamiento de ejecución contenido en el oficio SF/SPFI/DI/00487/2024 de fecha 06 DE FEBRERO DE 2024, diligenciado en fecha 15 DE FEBRERO DE 2024, y en el que se señalaron los siguientes bienes:

1. CUENTA BANCARIA NÚMERO 0193157776 APERTURADA EN BBVA MEXICO, S.A
2. CARTERA DE CRÉDITOS DEL CONTRIBUYENTE, INCLUYENDO TODOS LOS CRÉDITOS Y CUENTAS POR COBRAR QUE TENGA A SU FAVOR EL CONTRIBUYENTE.

MFJP/MCJL/AAR

1

Respecto a la cuenta bancaria, se solicitó el bloqueo y disposición de saldo a la institución bancaria BBVA MÉXICO, S.A., mediante oficio, obteniendo respuesta en fecha 08 de marzo de 2024, informando lo siguiente: "... como resultado de una búsqueda exhaustiva en el sistema del Banco, se localizó la cuenta 0193157776 a nombre del contribuyente, FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL SA DE CV, la cual presenta diversos embargos que imposibilita el envío de los recursos..."

Respecto a la cartera de créditos por cobrar, se emiten los oficios correspondientes a fin de que informen las características contractuales que mantienen con el contribuyente, así como en caso de adeudo realicen el pago en la oficina de la autoridad ejecutora apercibiendo de doble pago en caso de desobediencia, sin que se obtuviera pago alguno.

Al no encontrarse debidamente garantizado el crédito fiscal determinado al contribuyente FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

Esta autoridad procede a emitir liquidación calculada al 10 de enero de 2025, de la siguiente manera:

Los factores de actualización que aparecen en esta resolución sobre el Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, tomando en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación como se indica a continuación:

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l}
 \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}} \\
 \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}}
 \end{array}$$

CALCULO DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS A APLICAR

FACTOR A APLICAR A ISR				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE		marzo 2020	enero 2025	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		137.9490	diciembre-2024
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.		106.8890	febrero-2020
				1.2905



FACTOR A APLICAR A PAGOS MENSUALES IVA				
enero				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2019	enero 2025		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	137.9490	diciembre-2024	1.3379
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	103.1080	enero-2019	
marzo				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2019	enero 2025		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	137.9490	diciembre-2024	1.3331
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	103.4760	marzo-2019	
abril				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2019	enero 2025		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	137.9490	diciembre-2024	1.3324
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	103.5310	abril-2019	
mayo				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2019	enero 2025		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	137.9490	diciembre-2024	1.3362
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	103.2330	mayo-2019	
junio				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2019	enero 2025		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	137.9490	diciembre-2024	1.3354
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	103.2990	junio-2019	
agosto				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2019	enero 2025		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	137.9490	diciembre-2024	1.3308
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	103.6700	agosto-2019	
septiembre				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2019	enero 2025		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	137.9490	diciembre-2024	1.3271
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	103.9420	septiembre-2019	
octubre				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2019	enero 2025		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	137.9490	diciembre-2024	1.3200
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	104.5030	octubre-2019	
noviembre				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2019	enero 2025		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	137.9490	diciembre-2024	1.3094
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	105.3460	noviembre-2019	
diciembre				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2020	enero 2025		
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	137.9490	diciembre-2024	1.3022
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	105.9340	diciembre-2019	

A continuación, se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
enero 19	103.1080	08 de febrero de 2019
marzo 19	103.4760	10 de abril de 2019
abril 19	103.5310	10 de mayo de 2019
mayo 19	103.2330	10 de junio de 2019
junio 19	103.2990	10 de julio de 2019
agosto 19	103.6700	10 de septiembre de 2019
septiembre 19	103.9420	10 de octubre de 2019
octubre 19	104.5030	08 de noviembre de 2019
noviembre 19	105.3460	10 de diciembre de 2019
diciembre 19	105.9340	10 de enero de 2020
febrero 20	106.8890	10 de marzo de 2020
diciembre 24	137.9490	10 de enero de 2025

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el pago total.



RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Table with columns for months (ENE to DIC) and years (2018 to 2023). It lists monthly interest rates (e.g., 1.47%, 1.76%) and cumulative totals for each year, ending with a grand total of 88.20%.

MFJP/MJL/AAR



RECARGOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA

FECHA DE PUBLICACION	2020	FECHA DE PUBLICACION	2021	FECHA DE PUBLICACION	2022	FECHA DE PUBLICACION	2023	FECHA DE PUBLICACION	2024	FECHA DE PUBLICACION	2024
ENERO		25 de nov de 20	14%	12 de nov de 21	14%	14 de nov de 22	14%	13 de dic de 24	14%	13 de nov de 23	14%
FEBRERO		25 de nov de 20	14%	12 de nov de 21	14%	14 de nov de 22	14%	13 de dic de 24	14%	13 de nov de 23	
MARZO		25 de nov de 20	14%	12 de nov de 21	14%	14 de nov de 22	14%	13 de dic de 24	14%	13 de nov de 23	
ABRIL	25 de nov de 19	14%	25 de nov de 20	14%	12 de nov de 21	14%	14 de nov de 22	14%	13 de dic de 24	14%	13 de nov de 23
MAYO	25 de nov de 19	14%	25 de nov de 20	14%	12 de nov de 21	14%	14 de nov de 22	14%	13 de dic de 24	14%	13 de nov de 23
JUNIO	25 de nov de 19	14%	25 de nov de 20	14%	12 de nov de 21	14%	14 de nov de 22	14%	13 de dic de 24	14%	13 de nov de 23
JULIO	25 de nov de 19	14%	25 de nov de 20	14%	12 de nov de 21	14%	14 de nov de 22	14%	13 de dic de 24	14%	13 de nov de 23
AGOSTO	25 de nov de 19	14%	25 de nov de 20	14%	12 de nov de 21	14%	14 de nov de 22	14%	13 de dic de 24	14%	13 de nov de 23
SEPTIEMBRE	25 de nov de 19	14%	25 de nov de 20	14%	12 de nov de 21	14%	14 de nov de 22	14%	13 de dic de 24	14%	13 de nov de 23
OCTUBRE	25 de nov de 19	14%	25 de nov de 20	14%	12 de nov de 21	14%	14 de nov de 22	14%	13 de dic de 24	14%	13 de nov de 23
NOVIEMBRE	25 de nov de 19	14%	25 de nov de 20	14%	12 de nov de 21	14%	14 de nov de 22	14%	13 de dic de 24	14%	13 de nov de 23
DICIEMBRE	25 de nov de 19	14%	25 de nov de 20	14%	12 de nov de 21	14%	14 de nov de 22	14%	13 de dic de 24	14%	13 de nov de 23
TOTAL		13.23%		17.84%		17.84%		17.84%		17.84%	1.47%

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Marzo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Abril 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Mayo 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Junio 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Agosto 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Septiembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Octubre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Noviembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Diciembre 2019	1.47%	28 de diciembre de 2018
Enero 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Marzo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Abril 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Mayo 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Junio 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Agosto 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Septiembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Octubre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Noviembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Diciembre 2020	1.47%	25 de noviembre de 2019
Enero 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Marzo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Abril 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Mayo 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Junio 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Agosto 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Septiembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Octubre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Noviembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Diciembre 2021	1.47%	25 de noviembre de 2020
Enero 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Marzo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Abril 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Mayo 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Junio 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Agosto 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Septiembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Octubre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Noviembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Diciembre 2022	1.47%	12 de noviembre de 2021
Enero 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Marzo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Abril 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Mayo 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022



Junio 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Agosto 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Septiembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Octubre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Noviembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Diciembre 2023	1.47%	14 de noviembre de 2022
Enero 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Marzo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Abril 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Mayo 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Junio 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Agosto 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Septiembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Octubre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Noviembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Diciembre 2024	1.47%	13 de noviembre de 2023
Enero 2025	1.47%	19 de diciembre de 2024

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro de los 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberá actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo de dicho periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más reciente de dicho periodo, como se muestra a continuación:

$$\frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) 08 DE DICIEMBRE DE 2023, el plazo de 30 días feneció el día 31 DE ENERO DE 2024, plazo que empezó a computarse a partir del siguiente hábil a aquel en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 01 DE FEBRERO DE 2024 al 10 DE ENERO DE 2025, como se detalla a continuación:

FACTOR A APLICAR A MULTAS			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE		enero 2024	enero 2025
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	137.9490	diciembre-2024
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	132.3730	diciembre-2023
			1.0421

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

MFJP/MSJL/AAJ

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
DICIEMBRE 2024	137.9490	10 DE ENERO DE 2025	Publicado por el INEGI expresando con la Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018
DICIEMBRE 2023	132.3730	10 DE ENERO DE 2024	Publicado por el INEGI expresando con la Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Periódico Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante SF/SPFI/DF/AFVD/00797/2023 de fecha 06 DE DICIEMBRE DE 2023, expediente IAD2200003/22 es la cantidad de \$5,799,333.00 (cinco millones setecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$86,460.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A, artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS MENSUALES DE IVA	\$99,650.00	12005	85.26%	109,642.92	\$28,948.32	238,241.2
enero	\$95,921.00	13379	88.20%	10,189.44	\$32,411.70	241,522.14
marzo	\$363,405.00	13331	88.20%	427,289.48	\$2,105.20	911,744.68
abril	\$98,493.00	13324	88.20%	16,746.68	\$32,739.07	246,978.75
mayo	\$105,299.00	13362	88.20%	159,453.71	\$45,487.52	340,240.23
junio	\$47,956.00	13354	88.20%	492,278.10	\$40,182.44	1050,418.54
agosto	\$44,145.00	13306	88.20%	51,608.08	\$4,594.33	10,547.41
septiembre	\$94,350.00	13271	88.20%	10,436.87	\$30,861.88	235,648.75
octubre	\$79,598.00	13200	88.20%	92,671.17	\$25,471.36	197,740.53
noviembre	\$275,624.00	13094	88.20%	319,315.61	\$85,278.06	679,217.67
diciembre	\$29,079.00	13022	88.20%	33,398.40	\$8,787.67	71,265.07
MULTAS						
ISR	\$281371.00	10421			\$11845.71	293,216.71
IVA	\$880,287.00	10421			\$37,481.08	927,768.08
RETENCIONES ISR	\$244,492.00	10421			\$10,293.11	254,785.11
TOTAL	\$3,149,670.00			2,024,230.00	625,432.00	5,799,333.00
				Gastos de Ejecución 2%		86,460.00



TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 10 DE ENERO DE 2025, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 99,650.00	\$ 28,948.32	\$ 238,241.24
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$ 1,633,870.00	\$ 536,864.23	\$ 4,085,321.77
MULTAS	\$ 141,150.00	\$ 59,619.90	\$ 1,475,769.90
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$ 86,460.00
TOTAL A PAGAR	\$ 3,149,670.00	\$ 625,432.00	\$ 5,885,793.00

(CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Por lo anteriormente señalado, esta Dirección de Ingresos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se proceda a la ampliación de embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para que cubran el importe de los créditos fiscales más los accesorios legales.

MF3P/MC3L/AAK

SEGUNDO. - El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente incluyendo los recargos generados a la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, más los gastos de ejecución causados, conforme lo establece el artículo 150 del citado ordenamiento legal.

TERCERO. - En caso de que los bienes que se señalen en la Ampliación de Embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, esta Dirección de Ingresos, procederá a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndose saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador.

CUARTO.- Para el cumplimiento de la diligencia de ampliación de embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ en su carácter de Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISIÓN	VIGENCIA
1	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/2025/0012-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
2	SUSANA YAÑEZ LÓPEZ	SF/SPFI/DI/2025/0013-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
3	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/2025/0014-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
4	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/2025/0015-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
5	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/2025/0016-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
6	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0017-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
7	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/2025/0018-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
8	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/2025/0019-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
9	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/0020-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
10	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/2025/0021-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
11	JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0022-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
12	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/2025/0023-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
13	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/2025/0024-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
14	MARIA FERNANDA JUAREZ PINACHO	SF/SPFI/DI/2025/0025-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
15	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/0026-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
16	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/2025/0027-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
17	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0028-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
18	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/2025/0029-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
19	JOSE DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR	SF/SPFI/DI/2025/0030-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
20	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	SF/SPFI/DI/2025/0048-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
21	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/2025/0031-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
22	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0032-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025



23	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/2025/0033-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
24	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/2025/0034-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
25	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/2025/0035-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
26	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/2025/0036-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
27	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0037-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
28	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/2025/0038-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
29	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0039-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
30	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/2025/0040-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
31	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/2025/0041-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
32	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/2025/0042-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
33	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0043-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
34	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/2025/0044-D	02/01/2025	03 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
35	JOSÉ LINO ALBERTO ESTRADA LEÓN	SF/SPFI/DI/2025/0045-D	03/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
36	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0046-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
37	CARLOS RODRIGO LÓPEZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/2025/0047-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
38	AMAIRANI AMARO ROMERO	SF/SPFI/DI/2025/0279-D	02/01/2025	03 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
39	LUZ FERNANDA RESENDIZ NIEVES	SF/SPFI/DI/2025/0278-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
40	BELÉN CAROLINA JUÁREZ REYES	SF/SPFI/DI/2025/0273-D	06/01/2025	06 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025
41	JOEL FROYLAN ANDRÉS VEGA MOLINA	SF/SPFI/DI/2025/0274-D	06/01/2025	06 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025
42	ALEJANDRA PEÑA CORONA	SF/SPFI/DI/2025/0275-D	08/01/2025	02 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025
43	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/2025/0005-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
44	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/2025/0006-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
45	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/2025/0007-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
46	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0008-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
47	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/2025/0009-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
48	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/2025/0010-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025
49	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/2025/0011-D	02/01/2025	02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO, y constituirse en el lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma emitidos por el C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ, Director de Ingresos adscrito a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, facultados para que en el supuesto de que el deudor o cualquier otra persona con quien se entienda la diligencia les impidiera materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse esta o al lugar donde se encuentren los bienes propiedad del deudor, siempre que el caso lo requiera, puedan solicitar el auxilio de la policía o de otra fuerza pública para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal Federal. En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del (los) inmueble(s) que se señalen para el embargo o en los que se presume que existen bienes susceptibles de embargo que cubran el importe del crédito fiscal, se acuerda con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, autorizar al suscrito ejecutor para que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras a efecto de que se siga adelante la diligencia que se le encomienda, para en su caso, obtener el importe del (los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 13 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan para la práctica de la presente diligencia los días y horas inhábiles.

Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la modificación de la presente diligencia de ampliación de embargo, en el caso del juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INGRESOS
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERETARO, QRO, C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: FGE130423AJ9

Nombre, Denominación o Razón Social: FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Domicilio: Querétaro - Celaya Kilómetro 12.1, El Romeral, Corregidora, Querétaro, Código Postal 76923

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de Oficio: SF/SPFI/DI/2025/0193-D

Tipo de documento(s): Ampliación de Embargo

De fecha(s): 10 de enero de 2025

Expediente: IAD2200003/22

Clave de Auditoria: 2206054

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Corregidora, Qro., siendo las **doce** horas con **cincuenta y cinco** minutos del día **quince** del mes de **enero** del año **dos mil veinticinco**, el suscrito **C. Jorge Francisco Dircio Santoyo**, con número de empleado **61309**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0006-D**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en la carretera **Querétaro - Celaya Kilómetro 12.1, El Romeral, Corregidora, Querétaro, Código Postal 76923**, cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la carretera **QUERÉTARO - CELAYA**, ubicada en la esquina con la calle **GIRASOLES**, a pie de carretera hay un señalamiento oficial que indica **KILOMETRO 12.1**, inmueble ubicado entre las calles **LIBRAMIENTO NORPONIENTE** y **GIRASOLES**, tengo a la vista un predio urbano de uso comercial, fachada color blanco, portón color negro. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **AMPLIACIÓN DE EMBARGO** en cumplimiento al Oficio Número: **SF/SPFI/DI/2025/0193-D**, de fecha(s): **diez de enero de dos mil veinticinco**, Expediente: **IAD2200003/22**, Clave de Auditoria: **2206054**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000, a nombre del contribuyente **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, con domicilio en carretera **Querétaro - Celaya Kilómetro 12.1, El Romeral, Corregidora,**

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Calle Francisco I Madero No. 105 Plc.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Querétaro, Código Postal 76923, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio correcto, toco en la puerta de acceso y del interior sale una persona de sexo femenino ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0006-D**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta llamarse **YOLANDA SILVA LICEA**, quien se identifica mediante credencial para votar 0113014993208, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia 2024-2034, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende. Le pregunto **¿nos ubicamos en carretera Querétaro - Celaya Kilómetro 12.1, El Romeral, Corregidora, Querétaro, Código Postal 76923?** Manifiesta que sí, motivo por el cual le requiero la presencia del **REPRESENTANTE LEGAL DE FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, Responde que en el domicilio no se encuentra el contribuyente con razón social **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, ni su representante legal, refiere que actualmente el domicilio es ocupado por el contribuyente con denominación: **INTEGRACION, DISEÑO Y MANUFACTURA SA DE CV**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el contribuyente **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, ocupaba dos de las bodegas que se localizan en el interior del domicilio, pero desde hace un año el contribuyente **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, desocupó una de las bodegas del domicilio por lo que el acceso al domicilio del contribuyente **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, el cual era por el cual nos encontramos ubicados carretera Querétaro - Celaya Kilómetro 12.1, El Romeral, Corregidora, Querétaro, Código Postal 76923, les fue restringido y ahora el único acceso al domicilio del contribuyente **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, es por la calle **ALCATRACES**, la cual se localiza a espaldas del domicilio en el cual nos encontramos ubicados, a la persona le requiero que acredite su dicho, para lo cual pone a la vista **Constancia de Situación Fiscal**, emitida por la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**, en la cual se observa: Lugar y Fecha de Emisión **CORREGIDORA, QUERÉTARO A 09 DE ENERO DE 2025**, Datos de Identificación del Contribuyente: RFC: **IDM081211FK6**, Denominación/Razón Social: **INTEGRACION, DISEÑO Y MANUFACTURA**, Régimen Capital: **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Nombre Comercial: **IDMANUFACTURA**, Fecha de inicio de operaciones: **11 DE DICIEMBRE DE 2008**, Estatus en el padrón: **ACTIVO**, Fecha del último cambio de estado: **19 DE DICIEMBRE DE 2008**. Datos del domicilio registrado: Código Postal: **76923**, Tipo de Vialidad: **CARRETERA (CARR.)**, Nombre de Vialidad: **CARRETERA-QUERÉTARO CELAYA**, Número Exterior: **KM 12.1**, Número Interior, Nombre de la Colonia, Nombre de la Localidad: **EL ROMERAL**, Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: **CORREGIDORA**, Nombre de la Entidad Federativa: **QUERÉTARO**, Entre Calle: **ENTRADA AL ROMERAL Y Calle ENTRADA A LOS ANGELES**. Documento del cual entrega copia simple. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente con razón social FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** A lo que

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx

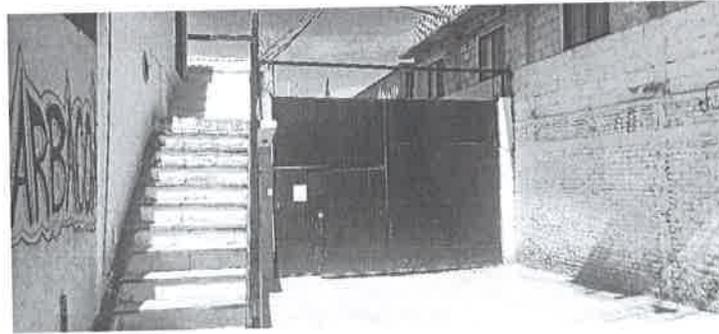
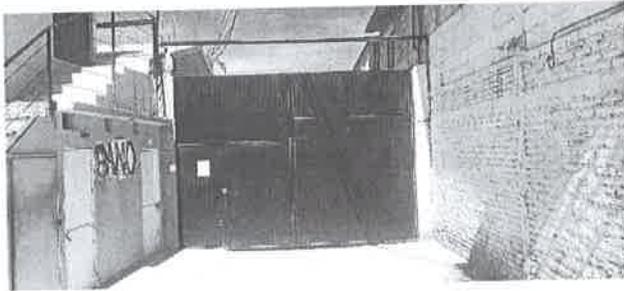


SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

contesta que hasta el mes de diciembre de dos mil veinticuatro seguan teniendo operaciones en el domicilio que se localiza por la calle **ALCATRACES**, pero desde inicios del dos mil veinticinco ya no se observa movimiento de personas o de algún tipo de operación en el interior del inmueble. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que nos pueda proporcionar información de donde localizar al contribuyente con razón social FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no, manifestando no poder seguir atendiendo, siendo todo su dicho.-



Acto seguido me traslade hasta el domicilio que se localiza en la calle **ALCATRACES NUMERO 4 (CUATRO)**.



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx



Tengo a la vista un predio urbano de uso comercial, fachada color rojo, portón color negro el cual se encuentra cerrado y asegurado con cadena y candado, domicilio en el cual toque por lapso de cinco minutos sin que nadie atienda a mi llamado, tengo vista hacia el interior del inmueble a través de agujeros que se encuentran en el portón de acceso, no se observan personas en el interior. Acto seguido me traslade al domicilio que colinda del lado derecho estando de frente al domicilio en el cual me encuentro, inmueble marcado con el número **2 (DOS)**, tengo a la vista un predio urbano de uso comercial, fachada color blanco, rojo y azul, portón color blanco, domicilio dentro del cual se localiza una persona de sexo masculino al cual me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0006-D**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta llamarse **MANUEL GUERRERO** el cual se niega a identificarse por no considerarlo necesario, motivo por el cual indicé su media filiación por apreciación: persona de sexo masculino, tez morena, ojos color café, complejión media, 1.60 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿conoce al contribuyente con razón social FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. y/o su representante legal, con domicilio en carretera Querétaro - Celaya Kilómetro 12.1, El Romeral, Corregidora, Querétaro, Código Postal 76923?** Responde que el contribuyente **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, se ubica en el inmueble marcado con el número **2 (DOS)**, refiere que desde que comenzó el año no hay personas en el domicilio desconoce si aún laboren en el domicilio. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente con razón social FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que pueda proporcionar información de donde localizar al contribuyente con razón social FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no, Siendo todo su dicho. Posteriormente me trasladé al domicilio que se localiza a espaldas estando de frente al domicilio marcado con el número **4 (CUATRO)**, tengo a la vista un predio urbano de uso habitacional, inmueble marcado con el número **3 (TRES)**, fachada color gris, portón color negro, domicilio en el cual toco y del interior sale una persona de sexo femenino ante la cual me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0006-D**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose a proporcionar su nombre y firma por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: persona de sexo femenino, tez clara, ojos color café, complexión delgada, 1.50 metros de estatura aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿conoce al contribuyente con razón social FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. y/o su representante legal, con domicilio en carretera Querétaro - Celaya Kilómetro 12.1, El Romeral, Corregidora, Querétaro, Código Postal 76923?** Responde que el contribuyente **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, se ubica en el inmueble marcado con el número **2 (DOS)**, refiere que desde que comenzó el año no hay personas en el domicilio desconoce si aún laboren en el domicilio. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al contribuyente con razón social FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que pueda proporcionar información de donde localizar al contribuyente con razón social FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V., y/o su representante legal?** Responde que no, Siendo todo su dicho. Por lo que es **NO LOCALIZADO** el contribuyente con razón social **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V., y/o su representante legal**, en el domicilio carretera **Querétaro - Celaya Kilómetro 12.1, El Romeral, Corregidora, Querétaro, Código Postal 76923**.

Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0338024534514, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 51 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista 76168 Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar.

CONSTE.-----

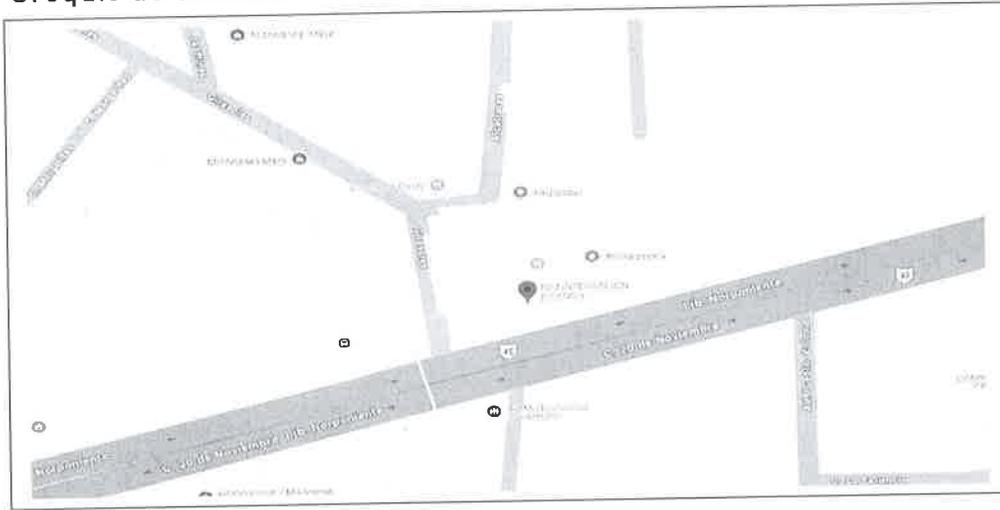
Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **trece** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos adscrita a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

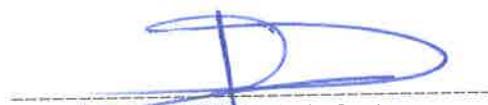
Identificación: 0754087766769

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: 0338024534514



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO NO. 105, QUERÉTARO, QUERÉTARO, C. P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: FGE130423AJ9

Domicilio: QUERÉTARO-CELAYA KILÓMETRO 12.1, EL ROMERAL, CORREGIDORA, QUERÉTARO. CÓDIGO POSTAL 76923

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SF/SPFI/DI/2025/0193-D

Asunto: AMPLIACIÓN DE EMBARGO

Fecha: 10 DE ENERO DE 2025

Clave de Auditoría: 2206054

Expediente: IAD2200003/2013

Autoridad Emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de **CORREGIDORA, QUERÉTARO**, siendo las **NUEVE** horas con **CUARENTA** minutos del día **DIECISEIS** del mes de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTICINCO** el suscrito **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0005-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: que una vez constituido en el domicilio indicado por la autoridad, cerciorándome por así indicarlo la placa informativa de vialidad que dice el nombre de la carretera **QUERÉTARO-CELAYA** ubicada en esquina con el **LIBRAMIENTO NORPONIENTE**, la cual también indica el nombre de la localidad **EL ROMERAL**, en el municipio de **CORREGIDORA, QUERÉTARO**, tengo a la vista el kilómetro **12.1 (DOCE PUNTO UNO)**, se trata de un predio urbano destinado al uso comercial, fachada en castillos color blanco, portón de metal color negro, con denominación visible **INTEGRACIÓN DISEÑO Y MANUFACTURA IDM**, estructura y techumbre, no cuenta con medidor de Comisión Federal de Electricidad, inmueble localizado entre los inmuebles comerciales **BARBACOA EL MAGUEYAL** y **MUELLES CONTINENTAL**. El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito a efecto

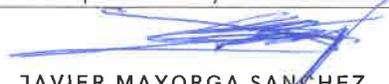
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ

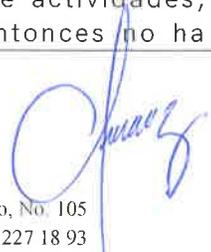
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos. Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



de llevar a cabo una Diligencia de **AMPLIACIÓN DE EMBARGO**, con número de control: **SF/SPFI/DI/2025/0193-D**, a nombre de: **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.** de fecha: **10 DE ENERO DE 2025**, emitido por la **DIRECCIÓN DE INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**. Una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito, lugar en donde toco el portón en repetidas ocasiones por un lapso de cinco minutos sin que persona alguna atiende a mis llamados, acudo a la planta alta y toco la puerta en repetidas ocasiones por un lapso de cinco minutos sin que persona alguna atiende a mis llamados, espero aproximadamente diez minutos por si entra o sale persona alguna que atiende, así mismo hago constar que al interior del inmueble no se escucha ninguna clase de ruidos y no se observa persona alguna laborando en el lugar. Acto seguido acudo al predio ubicado al lado izquierdo visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual se trata de un predio urbano destinado al uso comercial, el cual se trata de bodega comercial con denominación visible "Don Tornillo" dedicado a la venta de todo tipo de tornillos, fachada de tabique gris y color naranja, puerta de metal color naranja y cortina metálica color blanco, lugar en donde por estar abierto al público en general entro hasta el área de mostrador en donde soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifico plenamente como **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0005-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que atiende le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **DULCE MENDOZA RAMÍREZ**, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, tez blanca, cara ovalada, ceja definida, ojos color café claro, cabello largo castaño medio, nariz mediana recta y boca mediana labios medianos, estatura aproximada un metro con sesenta centímetros de altura, complexión delgada, de aproximadamente veinticuatro años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en la carretera **QUERÉTARO-CELAYA KILÓMETRO 12.1, EL ROMERAL, CORREGIDORA, QUERÉTARO. CÓDIGO POSTAL 76923?** Contesta que sí. Le pregunto conoce a la empresa **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** quien ocupa el inmueble ubicado en la carretera **QUERÉTARO-CELAYA KILÓMETRO 12.1, EL ROMERAL, CORREGIDORA, QUERÉTARO. CÓDIGO POSTAL 76923?** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que la empresa **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, se localizaba al fondo de la privada que se encuentra al lado del local de barbacoa "El Magueyal". Refiere que la empresa atendía por la parte trasera del inmueble, el cual era un segundo acceso en calle Alcatraces 4 (cuatro), pero que hace un año aproximadamente que no tiene actividades, agrega haber visto cuando sacaron maquinaria y bienes del inmueble, desde entonces no ha


JAVIER MAYORGA SANCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR


Dirección de Ingresos. Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro. Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



visto movimiento de personal alguno. Añade que ya en varias ocasiones tanto autoridades estatales, como federales han acudido a buscar a la empresa **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, pero desconoce donde se ubiquen ahora. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**? Responde que no, siendo todo su dicho. Acudo al predio ubicado al lado derecho visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual se trata de predio urbano destinado al uso comercial, habilitado como bodega, con denominación visible "Muelles Continental", con fachada de tabique gris y color blanco, portón de metal color blanco, lugar en donde por estar abierto al público en general entro hasta el área de mostrador en donde soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifico plenamente como **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0005-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que atiende le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que es su deseo no proporcionar su nombre por motivos de seguridad, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, tez morena, cara ovalada, ceja definida, ojos color café, cabello largo entrecano, nariz recta y boca mediana labios medianos, estatura aproximada un metro con sesenta centímetros de altura, complexión media, de aproximadamente sesenta años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en la carretera **QUERÉTARO-CELAYA KILÓMETRO 12.1, EL ROMERAL, CORREGIDORA, QUERÉTARO. CÓDIGO POSTAL 76923**? Contesta que sí. Le pregunto conoce a la empresa **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** quien ocupa el inmueble ubicado en la carretera **QUERÉTARO-CELAYA KILÓMETRO 12.1, EL ROMERAL, CORREGIDORA, QUERÉTARO. CÓDIGO POSTAL 76923**? Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no conoce a la empresa **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, ni al **REPRESENTANTE LEGAL** o empleado alguno de la empresa **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.** Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al **REPRESENTANTE LEGAL DE FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al **REPRESENTANTE LEGAL DE FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**? Responde que no, siendo todo su dicho. Acudo al predio ubicado en la **CALLE ALCATRACES NÚMERO 4 (CUATRO)** el cual se localiza por la parte trasera del inmueble, se trata de bodega industrial, fachada de tabique color gris con vivos en color

JAVIER MAYORGA SANCHEZ

VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



guinda, portón de metal color negro y grafiteado, se observa una cadena con candado, lugar en donde toco el portón en repetidas ocasiones por un lapso de cinco minutos sin que persona alguna atienda a mis llamados. No omito mencionar que a través de una rendija no se observa movimiento ni persona alguna laborando en el lugar, el cual se observa descuidado y desaseado. Acudo al predio de lado izquierdo visto de frente el inmueble en que se actúa, se trata de predio urbano destinado al uso habitacional, numero exterior visible 6 (seis), planta baja, fachada de color blanco con vivos en color negro, puerta y portón de herrería en color negro, se observan dos ventanas con protecciones de herrería color negro, lugar en donde toco la puerta y soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifico plenamente como **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0005-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que atiende le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **GUADALUPE CODORNIZ CRUZ**, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, tez morena, cara ovalada, ceja definida, ojos color café, cabello corto entrecano, nariz mediana recta y boca mediana labios medianos, estatura aproximada un metro con sesenta centímetros de altura, complexión media, de aproximadamente cincuenta y dos años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en la carretera **QUERÉTARO-CELAYA KILÓMETRO 12.1, EL ROMERAL, CORREGIDORA, QUERÉTARO. CÓDIGO POSTAL 76923?** Contesta que no, señala que la calle se llama Alcatraces y que tiene entendido que por el frente del predio si corresponde al domicilio que busco. Le pregunto conoce a la empresa **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** quien ocupa el inmueble ubicado en la carretera **QUERÉTARO-CELAYA KILÓMETRO 12.1, EL ROMERAL, CORREGIDORA, QUERÉTARO. CÓDIGO POSTAL 76923?** Responde que no la conoce, pero manifiesta que a lado de su casa hay una empresa, de la cual desconoce el nombre, pero que desde hace un mes no ve movimiento de personal ni actividad en la empresa. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al **REPRESENTANTE LEGAL DE FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.?** Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al **REPRESENTANTE LEGAL DE FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.?** Responde que no, siendo todo su dicho. Acudo a un local comercial, ubicado en la calle Alcatraces número 1 (uno), dedicado a la venta de comida, con denominación visible "Lonchería Cristy", fachada de color blanco con vivos en color naranja, cortina metálica color blanco, lugar en donde por estar abierto al público en general entro hasta el área de mostrador en donde soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifico plenamente como **JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ**, con número

JAVIER MAYORGA SANCHEZ

VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

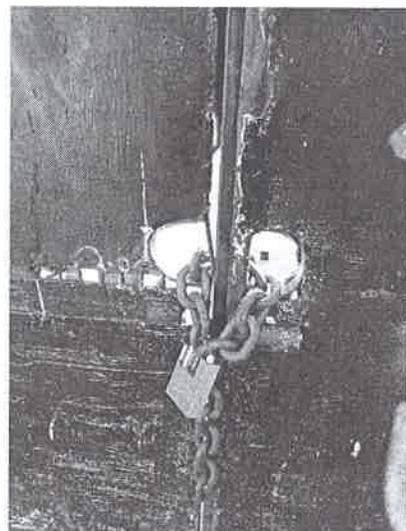
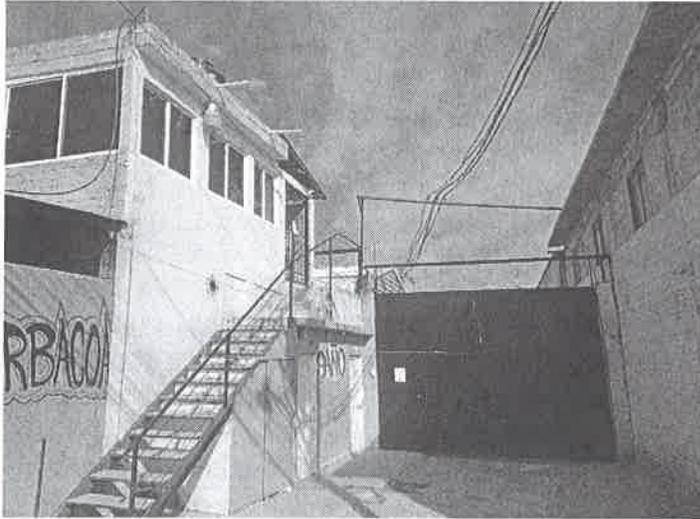


de empleado **91988**, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número: **SF/SPFI/DI/2025/0005-D**, con vigencia del Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Veinticinco, expedida el Dos de Enero de Dos Mil Veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos dependiente de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; a la persona que atiende le solicito se identifique, lo cual no hace por no considerarlo necesario, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse **MAYRA GUADALUPE PACHECO VILLANUEVA**, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, tez blanca, cara ovalada, ceja definida, ojos color café claro, cabello largo teñido en rubio, nariz mediana recta y boca mediana labios medianos, estatura aproximada un metro con setenta centímetros de altura, complexión delgada, de aproximadamente treinta y tres años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿nos encontramos en la carretera **QUERÉTARO-CELAYA KILÓMETRO 12.1, EL ROMERAL, CORREGIDORA, QUERÉTARO. CÓDIGO POSTAL 76923?** Contesta que no, que la calle en la que estamos es Alcatraces. Le pregunto conoce a la empresa **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** quien ocupa el inmueble ubicado en la carretera **QUERÉTARO-CELAYA KILÓMETRO 12.1, EL ROMERAL, CORREGIDORA, QUERÉTARO. CÓDIGO POSTAL 76923?** Manifiesta que en la esquina había una empresa, pero que desconoce si se llama **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, refiere que la empresa ubicada en calle **ALCATRACES NÚMERO 4 (CUATRO)** no está laborando desde hace treinta días aproximadamente. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al **REPRESENTANTE LEGAL DE FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar al **REPRESENTANTE LEGAL DE FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**? Responde que no, siendo todo su dicho. Se hace constar que la empresa **FINCOMBER GRUPO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.** es "**NO LOCALIZADO**" en el domicilio **QUERÉTARO-CELAYA KILÓMETRO 12.1, EL ROMERAL, CORREGIDORA, QUERÉTARO. C. P. 76923.** Conste. -----
Se designan como testigos a **JESSICA ARLETH URBINA FLORES**, quien se identificó con **CREDENCIAL PARA VOTAR** Número: **0773100398557** expedido por el **INSITITUTO NACIONAL ELECTORAL 2017**, edad 28 años, con domicilio en Calle: **LOS CACAHUATES 50, COLONIA VALLE DE LOS OLIVOS, 76902, CORREGIDORA, QRO.** Y a **LUZ FERNANDA RESÉNDIZ NIEVES**, quien se identificó con **CREDENCIAL PARA VOTAR** Número: **0864123755088** expedido por el **INSITITUTO NACIONAL ELECTORAL 2023**, edad 23 años, con domicilio en Calle: **MONTE PARNASO 43, COLONIA VILLAS DE GUADALUPE, 76116, QUERÉTARO, QRO.** -----

JAVIER MAYORGA SANCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR



Reporte Fotográfico



J. Mayorga
JAVIER MAYORGA SANCHEZ
VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

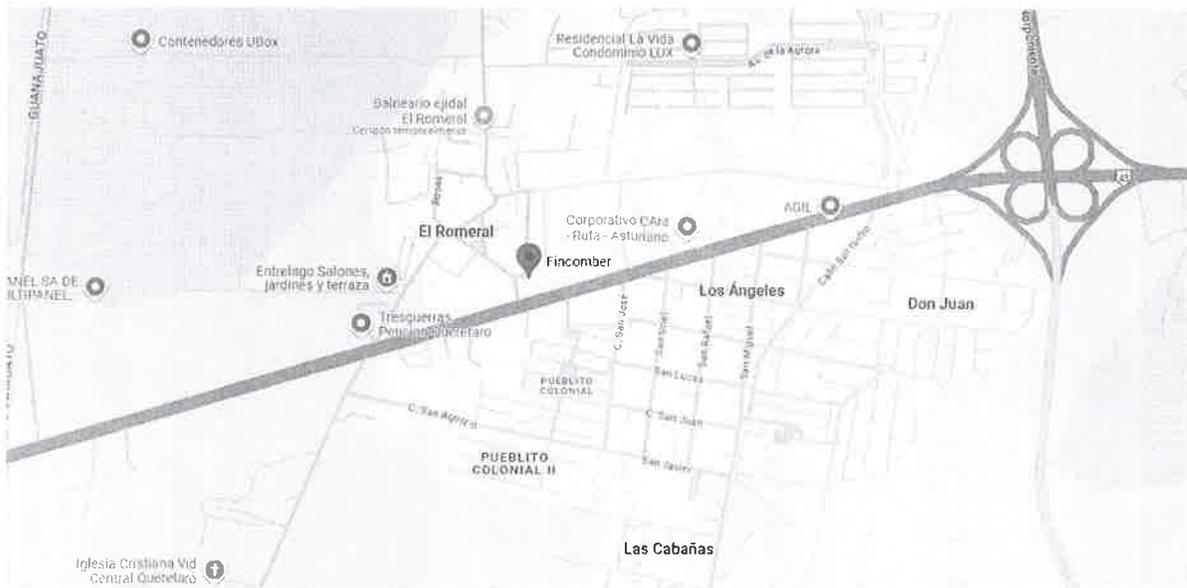
J. Mayorga
Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero, No. 105
Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DIEZ horas con VEINTE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la DIRECCIÓN DE INGRESOS, ADSCRITA A LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: LUZ FERNANDA RESÉNDIZ NIEVES

Firma: [Signature]

Identificación: 0864123755088

Testigo

Nombre: JESSICA ARLETH URBINA FLORES

Firma: [Signature]

Identificación: 0773100398557

JAVIER MAYORGA BANCHEZ

VERIFICADOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR E INSPECTOR

Dirección de Ingresos. Francisco I. Madero, No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 93

